



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2022-00326-00.

En atención a lo solicitado por la Superintendencia de Sociedades en auto de 30 de enero hogaño y a lo dispuesto por el Decreto 560 de 2020, siendo procedente se Dispone:

PRIMERO: SUSPENDER el presente asunto respecto de la sociedad DUCTO LIMPIO DE COLOMBIA S.A.S., hasta tanto se sepan las resultas del trámite de negociación de dudas al que se acogió, ante la Superintendencia de Sociedades.

SEGUNDO: Por secretaria oficiase con destino a la mentada autoridad informando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez